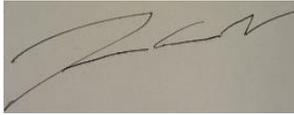


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo promovido contra **PYMENT SOLUTIONS S.A.S**, para reconocere personería a la nueva apoderada.

Manizales, Agosto 8 de 2022.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00972 00
ASUNTO	TIENE POR REVOCADO PODER – RECONOCE PERSONERÍA-

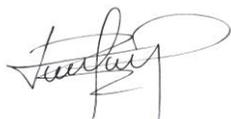
Por ser procedente lo solicitado por la demandante en el proceso ejecutivo promovida por **FRANCIA MILENA TORO MARTINEZ** contra **PYMENT SOLUTION S.A.S.**, se reconoce personería a la señorita **JUANITA GIRALDO BEDOYA** miembro activo del Consultorio Jurídico -Daniel Restrepo Escobar- de la Universidad de Caldas para continuar representando los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder que había sido otorgado a la anterior profesional del derecho para la representación del demandante.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 0137 fijado el 17 de agosto de 2022 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b675633272b2812ce85dd78383d786214dbaad72e449e1dae5ef537acddb2d**

Documento generado en 16/08/2022 03:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>